
Banco Hipotecario del Uruguay

LLAMADO A CONCESIÓN NRO. 1/2015

**OBJETO: LLAMADO A INTERESADOS EN LA
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE
RESTAURANTE Y CAFETERÍA DE LA SEDE
CENTRAL DEL BHU**

FECHA DE APERTURA DE OFERTA: 30 de enero de 2015

HORA: 15:00

LUGAR: Sala de Aperturas 3er. Piso – Casa Central – Dr. Fernández Crespo 1508

COSTO DEL PLIEGO: \$5.000

1 OBJETO DEL LLAMADO

El Banco Hipotecario del Uruguay (en adelante BHU) llama a propuestas para la explotación de un SERVICIO DE RESTAURANTE por el sistema de suministro de comidas, en su Casa Central, que podrán venir elaboradas desde afuera del edificio o se elaborarán en las instalaciones disponibles.

2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

El BHU concederá al adjudicatario la explotación del servicio citado anteriormente, bajo las condiciones que más abajo se especificarán.

El plazo de la explotación será de un año desde la firma del contrato, prorrogable en forma automática por períodos consecutivos de un año a exclusiva opción del BHU. El plazo total, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de cinco años.

El BHU comunicará por escrito al adjudicatario, con una anticipación no menor de treinta días a la fecha del vencimiento del plazo originario, o de sus prórrogas si las hubiere, su decisión de no hacer uso de la opción de prórroga. El silencio del BHU se considerará consentimiento de la opción.

La resolución de hacer uso o no de la opción de prórroga es de criterio exclusivo del BHU, sin necesidad de expresar las razones de su decisión.

2.2 ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar en su propuesta:

- a)** Antecedentes relativos a actuación anterior o actual en la administración o dirección de actividades similares o afines a las que son objeto de la presente licitación, con un mínimo de dos años previos a la fecha de apertura de ofertas.

Constancia del Organismo o empresa donde presten o prestaron servicio que indique:

1. en una escala de 0 a 12: qué puntaje se le otorga a la empresa por dicho trabajo.
2. cantidad de operarios que desempeñan la tarea.
3. fecha desde que la realiza o realizó la tarea.
4. cualquier otra consideración que deseen realizar.

Dicha constancia deberá estar firmada por el jerarca respectivo del Organismo o Empresa, con la debida aclaración de la firma. (El BHU cotejará todos los antecedentes).

- b) Tres referencias comerciales y tres referencias profesionales, indicando teléfono y contacto, que acrediten la solvencia moral y material del proponente, sea persona física o jurídica.
- c) La empresa adjudicataria deberá indicar, dentro de los cinco días posteriores a la notificación de adjudicación, el o los nombres de quien o quienes tendrán a su cargo la dirección o gerencia inmediata de la explotación del servicio que se licita, responsabilizándose el adjudicatario por él o ellos. En caso de que dicha /s persona/s deban ser sustituidas durante el plazo de la concesión, deberá notificarse al BHU con un plazo mínimo de diez días hábiles.

2.3 DE LOS SERVICIOS

El restaurante incluirá servicios en los días hábiles de: cafetería, sandwichería y restaurante; así como servicios de lunch para eventos internos del B.H.U.

La propuesta deberá contemplar un servicio para los funcionarios del BHU en el cual puedan optar entre varias comidas. A su vez, se deberá disponer de un mínimo de 2 menús económicos diarios.

Diariamente en dicho servicio se deberán ofrecer al menos 5 comidas diferentes, un mínimo de dos frutas de estación y ensaladas.

El proponente deberá incluir como mínimo 5 ejemplos de comidas a ofrecerse en esa modalidad, así como 2 ejemplos de comidas dietéticas con la especificación nutritiva de las mismas. Se valorará la incorporación de menú especial para vegetarianos y celíacos.

El almuerzo se servirá en el horario de 11:00 a 15:00 horas. Luego de ese horario el proponente deberá mantener un servicio de minutas. La ubicación física del mencionado comedor será en el entresuelo del subsuelo, debiéndose prever un área acondicionada para aquellos funcionarios que lleven su almuerzo y no consuman los productos del concesionario. En común acuerdo con la Administración se podrán habilitar otras áreas para la expedición de productos.

Las comidas a proveer en el servicio deben contemplar:

- a) Dentro de las cinco comidas diarias a ofrecer en el servicio deben incluirse obligatoriamente carnes rojas, de ave, de pescado, verduras, cereales y leguminosas.
- b) Una comida dietética que contemple a personas con patologías diversas (alimentos sin sal, no fritos, no picantes), cuya composición varíe todos los días de cada semana.
- c) Como mínimo 4 tipos de ensaladas que variarán semanalmente, adicionales a las 5 comidas, las cuales deberán dar la posibilidad al comensal de elegir entre la mayor variedad de verduras, legumbres, cereales y frutos disponibles por razones de estación, cruda y cocida, con y sin aditamentos.
- d) Debe tener a disposición del usuario condimentos tales como: sal, vinagre, limón y dos o tres tipos de aceite.
- e) El oferente deberá presentar propuestas de servicio de lunch y cafetería para eventos internos de los diversos sectores del BHU.

La buena calidad de las mercaderías y la composición balanceada de las comidas a expender serán consideradas como elementos esenciales durante la vigencia de la concesión.

Las ventas serán al contado.

Serán de cargo del adjudicatario los gastos por concepto de bandejas, papel, etc. para el acondicionamiento de las comidas.

El horario de funcionamiento de los servicios será el que determine el BHU, pudiendo éste variarlo a su conveniencia, sin que por ello se tenga que dar razones de ninguna especie.

El servicio será tal que asegure a los usuarios en todo momento un tiempo reducido de espera evitando en todos los casos las aglomeraciones.

El concesionario deberá colocar en lugar visible la lista de precios autorizada de los artículos que expende.

El concesionario dispondrá del local que la Administración destinará a este fin. La limpieza del local será de exclusiva cuenta del concesionario.

El concesionario recibirá el local y las instalaciones y una copia del inventario, el que incluirá la cantidad de artículos y el estado en que se encuentran los mismos. El concesionario deberá asegurar el buen funcionamiento del servicio cuya explotación se concede, a cuyo efecto quedará obligado a realizar todas las obras de mantenimiento y/o reparación de cualquier naturaleza en el local así como las adquisiciones para equipamiento o reparaciones que sean necesarias, previa autorización, en todos los casos, de las autoridades del Instituto, quedando a beneficio de este último al finalizar el plazo de adjudicación. Asimismo, podrá realizar aquellos proyectos de mejora edilicia que se elaboren de común acuerdo con las autoridades del Instituto. El concesionario deberá instalar un equipamiento mínimo que se compondrá de:

- 1 vitrina para Buffet por camisa de agua caliente, con un mínimo de 6 bandejas en acero inoxidable con protección frontal en vidrio templado.

- 1 vitrina para Buffet con circulación de aire frío para ensaladas y comidas frías en acero inoxidable con protección frontal en vidrio templado.
- 1 horno de Microondas
- 1 horno eléctrico por circulación de aire caliente.
- 1 campana de extracción sobre el área de hornos, con tratamiento del aire por sistema de carbón activado, previo a su impulsión al exterior.
- 1 lavadora de vajilla tipo industrial, con agua a alta temperatura y por sistema de canastos.
- microondas para uso público.

Valorándose especialmente aquellas propuestas que incorporen mejoras de carácter estético, confort e higiene a las instalaciones.

Bajo ningún concepto y por ninguna razón se admitirá depositar por mayor tiempo del mínimo imprescindible para su manipuleo, mercaderías, envases, etc., en los lugares de acceso al restaurante.

El concesionario será responsable del cuidado y limpieza de los ascensores y pasillos durante el transporte de sus mercaderías.

El concesionario queda obligado a prestar una esmerada, correcta y permanente atención de los servicios aludidos, aspectos que serán esenciales para el mantenimiento del contrato.

El horario de atención para los servicios de cafetería será de 9:00 a 19:00 hs y dispondrá de entrega a pedido dentro de las instalaciones del BHU.

2.4 RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El concesionario deberá cumplir con las condiciones de servicio detalladas en el presente pliego. Asimismo, se obligará a cumplir todas las leyes, decretos y reglamentos que fueran aplicables a su actividad, asumiendo por ello plena responsabilidad. El Concesionario deberá pagar por todas las infracciones en que incurra y mantener al BHU

indemne de cualquier gasto, tributo u honorario que deba pagar por causa del proveedor o alguno de sus subcontratistas.

El concesionario contratará el personal necesario para la prestación de los servicios, atendiendo a la categoría y mejor prestigio del establecimiento y será responsable de su conducta dentro y fuera de las horas de servicio.

El Concesionario deberá garantizar el empleo de personal idóneo y experimentado en el tipo de tareas a que refiere este llamado y responderá plenamente por sus actos u omisiones.

El BHU podrá solicitar la sustitución de cualquier empleado o dependiente del Concesionario o cualquiera de sus Subcontratos, que observara una conducta inconveniente o que por cualquier motivo no se considere en condiciones de cumplir con las tareas a que refiere este contrato.

Todo el personal propio o subcontratado deberá estar debidamente registrado ante los organismos de contralor del trabajo, tales como el Ministerio del Trabajo y el BPS.

Será responsabilidad del Concesionario actuar de acuerdo con todas las obligaciones que estos organismos imponen y contar con toda la documentación por estos requeridos.

Todo el personal afectado al servicio usará uniforme acorde con la función que desempeña y su aspecto será pulcro.

El pago de sueldos, jornales, seguros, aportes o cualquier otro gravamen u obligación derivada de la aplicación de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, así como el cumplimiento de obligaciones o cualquier clase de compromisos que contrajera el concesionario para la explotación del servicio, serán de su cargo exclusivo.

Para la fijación de retribuciones regirán los preceptos fijados por disposiciones vigentes.

El concesionario deberá asegurar contra incendio los bienes, así como también los daños que en un posible siniestro ocasione al BHU. Dicha póliza será exigible una vez firmado el contrato y deberá estar vigente durante la permanencia del concesionario en los locales del BHU.

El BHU controlará el estricto cumplimiento de los términos del contrato y fiscalizará en la forma que considere más conveniente la prestación de los servicios que se conceden, quedando obligado el concesionario a proporcionar toda la información que le sea solicitada, debiendo atender y cumplir las recomendaciones que se le efectúen.

A los efectos antes dispuestos, el BHU y el concesionario realizarán las comunicaciones por escrito. Ante los requerimientos del BHU, el concesionario dispondrá de un término de 2 días hábiles, desde la recepción de la nota, para contestar la misma. La falta de contestación en tiempo y forma será tenida en cuenta a los efectos de la evaluación del cumplimiento del contrato.

A los efectos del control del buen desempeño del servicio, el BHU, a través del Departamento de Servicios Generales llevará un registro de quejas que estará a disposición de todos los funcionarios y usuarios.

El concesionario queda obligado a facilitar en cualquier oportunidad las inspecciones que el BHU estime necesarias, así como permitir la práctica de todas las medidas de contralor por parte de los organismos competentes.

Los consumos de energía eléctrica y agua corriente, serán de cargo del BHU, mientras que el consumo de gas será responsabilidad del concesionario.

El concesionario será responsable directo de la legitimidad y buen estado de todos los productos que expendan.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto se dará aviso bajo apercibimiento al adjudicatario. La reincidencia podrá dar lugar a la rescisión unilateral del contrato por parte del BHU y a la ejecución del depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de la acción por daños y perjuicios que pudiese corresponder.

El personal del concesionario podrá tener acceso al local con una antelación máxima de 2 horas respecto a la hora de apertura y podrá permanecer hasta el máximo de 2 horas posteriores al cierre para poder cumplir adecuadamente sus tareas, debiendo remitir al Departamento de Servicios Generales, nómina de funcionarios habilitados a tales efectos.

Queda expresamente prohibido que en el local cuyos servicios se licitan en el presente llamado, se realice cualquier actividad que no responda a las especificadas en este pliego.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo precedente, podrá dar lugar a la rescisión del contrato.

El concesionario caerá en mora de pleno derecho por el sólo incumplimiento de los términos del contrato sin necesidad de protesto, interpelación judicial o extrajudicial, ni gestión alguna.

El concesionario queda sometido a las obligaciones generales sobre higiene, salubridad, etc., y será pasible de sanciones según las ordenanzas en vigencia que pudieran aplicarle autoridades nacionales o municipales. Las transgresiones a dichas disposiciones y sus eventuales sanciones, no lo eximirán del cumplimiento de las obligaciones inherentes al contrato.

El concesionario será el único responsable por los accidentes que ocurran durante la ejecución de la instalación y durante el desarrollo de sus actividades para las que resultara contratado.

Durante el período de instalación y de funcionamiento, será igualmente responsable de los accidentes que por instalación defectuosa propia o falta de medidas de precaución fuesen víctimas los operarios o las personas que por cualquier motivo concurriesen al comedor, sin perjuicio de toda otra responsabilidad civil y/o penal que le corresponda.

El concesionario deberá, mantener las instalaciones, equipamiento y herramientas de trabajo en buenas condiciones de limpieza y desinfección. Utilizar equipos y utensilios con materiales aptos para el contacto para alimentos (Ej.: el no uso de utensilios de madera)

Mantener cerradas las puertas de acceso de la cocina. Disponer de desinfectante (Ej.: alcohol en gel, toallitas, etc., para que los comensales puedan hacer uso después de pasar por la caja).

El concesionario deberá:

- Controlar que todo el personal a su cargo (que esté en contacto con alimentos) tenga el Carné de Manipulador de Alimentos (operarios) vigente, otorgado por Intendencia.

Esta condición será exigible indefectiblemente a los seis meses de iniciadas las actividades de la concesión.

- Contar con el Carné de Manipulador de Alimentos vigente para sus Supervisores o Decisores, otorgado por Intendencia. Esta condición será exigible indefectiblemente a los seis meses de iniciadas las actividades de la concesión.
- Asumir la responsabilidad que implica la manipulación de alimentos como actividad que puede suponer un riesgo para la salud de los consumidores y transmitirla al equipo de trabajo.
- Tomar conciencia de la importancia de la formación en manipulación de alimentos y de la necesidad de realizar una actualización continua para él y el personal a su cargo.
- Cumplir con las normas/requisitos establecidos por las autoridades competentes (Registro Bromatológico Nacional, MSP).

Todas aquellas obras y/o mejoras a las instalaciones que realice, quedarán a beneficio del BHU sin derecho a compensación de clase alguna.

2.5 DE LOS PRECIOS

El oferente presentará obligatoriamente un listado completo de los precios de los productos indicados en el Artículo 2.7.1

El oferente que resulte adjudicatario podrá presentar un listado adicional con productos que desea expender y que no estén incluidos en la nómina detallada en el Artículo 2.7.1 con los respectivos precios unitarios, la que deberá ser autorizada por el BHU.

El concesionario no podrá aumentar en ningún caso los precios de venta de las mercaderías sin que medie la previa autorización del BHU, debiendo al efecto hacer las gestiones pertinentes tanto para los productos de expedición obligatoria como el de

aquellos que le sean aprobados de acuerdo al párrafo anterior.

Para los productos de expedición obligatoria, podrá solicitar aumento de precios una vez que el índice de los precios del Sub rubro Alimentación y Bebida, del Rubro Alimentación componente del IPC, confeccionado por el INE, supere un 5% acumulado en el período comprendido desde la última autorización concedida.

Será responsabilidad del concesionario el solicitar los ajustes de precios de venta de los productos de expedición obligatoria, adjuntando los cálculos y la documentación probatoria correspondiente ante el Departamento de Compras y Contrataciones del BHU.

Los precios que regirán al inicio del servicio son los cotizados en la oferta, sin perjuicio de un posible ajuste según lo dispuesto en el presente numeral.

Se deberá proporcionar archivo PDF con los precios aprobados para su difusión en la página de intranet.

2.6 INICIO DE LOS SERVICIOS

El plazo de inicio de los servicios será dentro de los treinta días hábiles contados desde la firma del contrato o del que el local esté disponible.

2.7 FORMA DE COTIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Los oferentes deberán cotizar obligatoriamente:

En forma taxativa todos los precios unitarios (PU, PUS y PUE) en moneda nacional detallados en la Nómina de Productos del Artículo 2.7.1. Dichos productos serán de expedición obligatoria por el oferente durante todo el periodo de la concesión.

En la nómina también se detalla la incidencia relativa estimada de los diversos productos. Se aclara en forma expresa que el BHU no está fijando consumos reales esperados, lo que se fija es la incidencia relativa estimada entre los diferentes productos a los efectos de la evaluación de ofertas.

Las ofertas se compararán por la fórmula:

$$P = PTS + PT + PTE + PTL$$

Donde:

P = Precio comparativo

PU = Precio unitario por producto

I = Incidencia relativa

PT = Precios totales por producto (PU * I)

PUS = Precio unitario del menú

PTS = Precio total del menú (PUS * I)

PUE = Precio unitario menú económico

PTE = Precio Total de menú económico

PUL = Precio unitario lunch 25 personas

PTL = Precio Total lunch 25 personas

2.7.1 Nómina de Productos

	ITEM A COTIZAR	INCIDENCIA RELATIVA (I)	PRECIO UNITARIO (PU)	PRECIO TOTAL (PT = PU x I)
1	Capuchino corto	25		
2	Café en vaso o pocillo	80		
3	Cortado largo	25		
4	Leche caliente vaso 250 cc	18		
5	Té con leche	20		
6	Té con limón	24		

	ITEM A COTIZAR	INCIDENCIA RELATIVA (I)	PRECIO UNITARIO (PU)	PRECIO TOTAL (PT = PU x I)
7	Bizcochos	100		
8	Medias Lunas de jamón y queso	50		
9	Sándwich caliente	12		
10	Sándwich olímpico	10		
11	Sándwich de jamón y queso(pan blanco y negro)	20		
12	Frankfurters	40		
13	Frankfurters c/ panceta o muzzarella	12		
14	Pizza (porción)	30		
15	Pizza c/ muzzarella (porción)	25		
16	Torta pascualina, carne, fiambre, etc	50		
17	Empanadas de carne, jamón y queso, etc.	25		
18	Flan	20		
19	Ensalada de fruta	20		
20	Postre Chajá	15		
21	Masas secas	15		
22	Porción de torta	15		

	ITEM A COTIZAR	INCIDENCIA RELATIVA (I)	PRECIO UNITARIO (PU)	PRECIO TOTAL (PT = PU x I)
23	Licuada de fruta y agua	20		
24	Licuada de fruta y leche	20		
25	Refresco mediano	50		
26	Agua mineral con y sin gas	80		
27	Yogures	50		
28	Tortugas de jamón y queso	40		
29	Milanesa al pan	50		
30	Milanesa c/ guarnición	50		
31	Milanesa de pollo c/ guarnición	25		
32	Lomos de pescado c/ guarnición	20		
33	Ensalada completa	70		
34	Pollo al horno c/ guarnición	15		
35	Menú (PUS)	130		
36	Menú económico (PUE)	260		
37	Servicio de lunch para 25 personas.	100		

El oferente deberá presentar propuestas de servicio de lunch y cafetería para eventos internos de los diversos sectores del BHU.

2.8 VISITA

Se deberá visitar el local, el día jueves 15 de enero a las 14:00 hs. Se deberá enviar un mail a compras@bhu.net hasta las 14:00 hs. del día anterior a la fecha fijada para la visita, con los datos de las personas que concurrirán a la misma para poder gestionar las autorizaciones correspondiente para ingresar al BHU.

3 NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES

1. El presente Pliego de Condiciones Particulares.
2. Los comunicados y aclaraciones emitidas por el BHU.
3. El Pliego Único de Base de Condiciones Generales para los contratos de Suministros y servicios no personales (Decreto 131/014).
4. Se aplicará el decreto 150/012 del 17/05/2012 (TOCAF 2012).

4 COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice el BHU, se llevará a cabo en forma escrita personalmente, por fax, carta certificada con aviso de retorno, o telegrama colacionado con aviso de retorno, al domicilio, fax o correo electrónico indicado por el proveedor en la carta de presentación de su oferta.

Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, los documentos antedichos que así lo registren.

5 DOCUMENTOS DEL LLAMADO

El oferente debe obtener, en caso de existir, los documentos del llamado previo a la presentación de la oferta.

6 ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO

La presentación de la propuesta implica, por parte del proponente, el conocimiento total de los requisitos del presente llamado.

Se podrán solicitar aclaraciones hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Las consultas se formularán por escrito, dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones, mediante correo electrónico (compras@bhu.net) quien comunicará las respuestas a todos los participantes del presente llamado a través de correo electrónico. Asimismo serán publicadas en la página web del BHU y en la página de Compras Estatales.

Vencido dicho término no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

El BHU por propia iniciativa, podrá introducir aclaraciones y/o informaciones ampliatorias a estas bases, hasta el segundo día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas, las que serán comunicadas a todos los participantes del presente llamado.

7 DISCREPANCIAS TÉCNICAS

Si surgieran divergencias en la interpretación del Pliego de Condiciones desde el punto de vista técnico, éstas serán resueltas por el BHU. Estas serán de carácter definitivo y no generaran derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes. Se notificará por escrito a los oferentes de la resolución adoptada.

8 PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

En el caso de que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles de la fecha que establece el Pliego para la apertura de las ofertas. Sin perjuicio de lo expuesto, el BHU podrá resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

No se otorgará dicha prórroga si el o los solicitantes no depositan en forma previa la correspondiente garantía de la efectiva presentación de la propuesta, una suma que no será inferior a \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil). Dicha garantía se constituirá mediante efectivo, aval bancario expedido por un Banco autorizado por el Banco Central del Uruguay a operar en el territorio nacional o seguro de fianza, cuya fecha de vencimiento sea posterior a la de la obligación que se garantiza.

Los referidos valores quedarán en propiedad del BHU de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, por el solo hecho de vencer el nuevo plazo acordado sin que el o los solicitantes hayan presentado las respectivas propuestas en forma.

En caso de que se presenten en tiempo las mencionadas propuestas, el depósito le será devuelto al día siguiente de la apertura de la Licitación.

Si la solicitud de prórroga no fuera concedida, el depósito le será devuelto al día siguiente de la notificación respectiva.

9 ANULACIÓN DEL LLAMADO

El BHU podrá, en cualquier momento, antes de la apertura de ofertas anular el llamado.

En el caso de anulación, la misma será comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado y el BHU procederá a devolver de oficio el importe de los pliegos y garantías depositadas, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes.

10 REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS

La evaluación del cumplimiento de los requisitos formales, se efectuará aplicando los criterios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

11 MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exigirá depósito de garantía de mantenimiento de oferta. Según lo estipulado en el art. 64 del TOCAF, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará con

una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la administración y de la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

Se deberá garantizar por escrito la oferta por un plazo no inferior a los 90 días hábiles.

12 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben presentarse por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante, en sobre cerrado en original o fotocopia certificada notarialmente y dos copias iguales firmadas, identificando claramente el oferente, el número de llamado, objeto y fecha de apertura.

Deberán ser fácilmente legibles, las enmiendas e interlineados salvados en forma.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, y/o contradictoria a criterio del BHU, será interpretada por la institución a su exclusivo criterio.

La propuesta deberá indicar el nombre, o en su caso, razón social y forma del proponente, la representatividad de quien participa por la empresa, dirección de correo electrónico del oferente y constituir domicilio en el país.

13 DOCUMENTACIÓN

Las propuestas deberán estar acompañadas de:

1. Recibo de compra del pliego, si corresponde.
2. Recibo de depósito de garantía de oferta, si corresponde.
3. Antecedentes.
4. Formulario de identificación del oferente. Según Anexo I.
5. Documentación técnica solicitada en el pliego.

14 ASPECTOS GENERALES DE LA OFERTA

Los oferentes deberán establecer en su propuesta:

1. Identificación: nombre del oferente, firma social, en caso de consorcio, nombre de cada una de las empresas integrantes de la misma.
2. Domicilio:
 - i. Domicilio Real.
 - ii. Domicilio constituido en la, República Oriental del Uruguay.
3. Validez de las propuestas: el plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a los 60 días hábiles posteriores al acto de apertura de ofertas
4. Plazo de entrega.
5. Compatibilidad: declarar de estar en condiciones legales de contratar con el Estado, según lo establecido en el art. 46 del TOCAF.
6. El oferente debe estar inscripto en RUPE (con estado en ingreso, en ingreso SIIF, activo).
7. Firmas: el original deberá contar con la firma de los titulares o representantes de la empresa en todas sus hojas.
8. Foliadas: se deberán numerar todas las hojas de las ofertas.

15 PLAZO COMPLEMENTARIO

El oferente presentará al momento de la apertura de ofertas, la documentación técnica suficiente para poder analizar y valorar las características técnicas de los materiales y soluciones propuestas.

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya incorporación posterior no altere la igualdad entre los oferentes, el BHU podrá otorgar un plazo de 2 (dos) días hábiles, improrrogable, a partir de que se constate dicha

omisión, a efectos de que los interesados puedan subsanarla, de acuerdo a lo establecido en el art. 65 del TOCAF.

16 PRECIO Y COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar lo solicitado en el numerales 2.7 del presente pliego. Se deberá discriminar los impuestos correspondientes.

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos que cubran la prestación del servicio en el lugar establecido en el presente pliego.

17 AJUSTE DE PRECIOS

Los precios se ajustaran según numeral 2.5 del presente pliego.

18 APERTURA DE OFERTAS

Se efectuará en la Sala de Aperturas, 3º piso de Casa Central el día 30 de enero de 2015 a las 15:00 horas, en único llamado, en presencia de los funcionarios que designe la Institución y de los oferentes que deseen asistir. Se procederá según lo establecido en el art. 65 del TOCAF.

AVISO IMPORTANTE - En el caso de que en la fecha y hora indicadas precedentemente, las oficinas del BHU no funcionaran, la apertura se efectuará el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.

El Banco se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su exclusivo juicio estime convenientes, pudiendo ser todas declaradas inadmisibles si a su criterio no reúnen las condiciones requeridas o no cumplen las especificaciones que se establecen, sin que ello genere derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna.

19 ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

19.1 FORMALIDADES

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el presente Pliego. Si se constataran defectos formales

subsanales, se aplicará lo dispuesto en el artículo 65 del TOCAF. Si se constataran defectos formales insubsanales, la oferta respectiva no será considerada.

19.2 VALORACIÓN

Posteriormente, entre las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se evaluarán las ofertas más convenientes, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, de acuerdo al artículo 68 del TOCAF y en base a los siguientes criterios:

- a. 30 %Precio
- b. 30 % Antecedentes y/o referencias laborales
- c. 20% cantidad de personal afectado
- d. 20% calidad de insumos y productos a utilizar

El BHU podrá solicitar los elementos necesarios a efectos de formarse una opinión sobre la solvencia patrimonial necesaria del oferente, para el normal cumplimiento de los servicios ofrecidos.

20 MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

Los procedimientos de mejora de ofertas y negociaciones, establecidos en el artículo 66 del TOCAF, serán empleados por el BHU cuando lo considere conveniente para su interés.

21 ADJUDICACIÓN

El BHU se reserva las facultades de:

- 1- Realizar la adjudicación que considere más conveniente a su sólo juicio, teniendo en cuenta el punto 19 del presente Pliego.
- 2- No efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere reclamo o indemnización a favor de los oferentes.

22 NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN

22.1 NOTIFICACIÓN

La notificación de la adjudicación se comunicará de acuerdo a lo establecido en el punto 4, sin perjuicio de lo cual, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte del BHU, el adjudicatario o sus representantes debidamente acreditados, deberán concurrir al Departamento de Compras y Contrataciones para notificarse personalmente de la adjudicación.

Se entenderá perfeccionada la adjudicación en el momento de la notificación respectiva en forma personal.

22.2 OBLIGACIONES LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo establecido al respecto en las leyes 18.098 y 18.099 y 17.904 (art. 13). El BHU se reserva el derecho de realizar dicho control.

22.3 LEY 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19196 de responsabilidad empresarial y sus decretos reglamentarios.

22.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al de la notificación personal, el o los adjudicatarios deberán efectuar el depósito de garantía de cumplimiento de contrato, según lo dispuesto en el TOCAF (art 64), el mismo se establece en USD 3000 (dólares americanos tres mil), la que deberá acreditarse a satisfacción del BHU. Dicha garantía se constituirá mediante efectivo, aval bancario expedido por un Banco autorizado por el Banco Central del Uruguay a operar en el territorio nacional o seguro de fianza, cuya fecha de vencimiento sea posterior a la de la obligación que se garantiza. La circunstancia de no hacer efectivo el depósito de garantía de fiel cumplimiento de

contrato en el plazo previsto, se considera incumplimiento del adjudicatario y el BHU podrá revocar la adjudicación, ejecutar lo establecido en el numeral 11 del presente Pliego e iniciar la acción por daños y perjuicios correspondientes.

22.5 FIRMA DE CONTRATO

Al momento de la firma del contrato el adjudicatario deberá estar inscripto en RUPE en calidad de proveedor ACTIVO.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no cumple este requisito, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo regularice su situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

En caso de consorcios, deberán presentar:

- a. Contrato constitutivo del consorcio inscripto y publicado a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. La oferta deberá requerir toda la información requerida anteriormente para cada uno de los miembros.
- c. Designar uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para/y en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio.
- d. Las empresas que se presenten consorciadas o que manifiesten intención de consorciarse, serán solidariamente responsable de las obligaciones contraídas en virtud de la negociación, lo que deberá constar en el contrato constitutivo de dicho consorcio.
- e. Se considerará a todos los efectos como único interlocutor válido ante el BHU y el consorcio adjudicatario durante toda la ejecución del contrato, al responsable autorizado, designado en el contrato constitutivo de dicho consorcio.

En caso de Cooperativa, deberán acreditar el certificado de cumplimiento regular de obligaciones conforme a lo establecido en el Art. 214 de la Ley 18.407 del 24/10/2008, en la redacción dada por el Art. 1 de la Ley 19181 de 20/01/2014.

El BHU notificará al adjudicatario la fecha para la firma del mismo, quien tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para su suscripción. En este caso la adjudicación se entenderá perfeccionada una vez suscrito el referido contrato.

De no presentarse, el BHU se reserva el derecho a aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado.

El BHU podrá exigir la documentación que considere necesaria para la firma del contrato.

Si el adjudicatario o sus representantes no concurrieran dentro del plazo arriba señalado a notificarse y/o suscribir el contrato, el BHU podrá anular la adjudicación perdiendo en tal caso, el Depósito de Garantía de Cumplimiento del Contrato o de Mantenimiento de Oferta, si solamente éste se hubiera realizado.

22.6 PLAZO ADJUDICADO

El plazo de la presente contratación será por 1 año, con prorrogas automáticas anuales de hasta un máximo de 5 años.

23 PLAZO DE ENTREGA DE LAS INSTALACIONES

El concesionario deberá efectuar la entrega de las instalaciones en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la finalización del contrato respectivo.

El incumplimiento del plazo habilitará al BHU a aplicar las multas que están estipuladas en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

Previo acuerdo debidamente documentado por escrito, entre el BHU y un representante de la empresa adjudicataria debidamente acreditado, se podrán autorizar incrementos de plazo por causa de fuerza mayor, trabajos extraordinarios o causas imputables al BHU.

24 CESIONES DE CRÉDITOS

Quien resulte adjudicatario, no podrá ceder los créditos emergentes del contrato salvo autorización expresa del BHU.

25 FORMA DE PAGO DE LOS CONSUMOS INSTITUCIONALES

El pago se realizará de acuerdo con los cronogramas de pago del BHU, al mes siguiente de presentada la factura, previa aceptación y conformidad por parte del BHU, del servicio recibido.

Previo a la presentación de la factura el adjudicatario deberá estar inscripto como proveedor del BHU.

El BHU oficiará de agente de retención de los tributos que correspondan.

26 MORA Y PENALIDADES

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, la empresa omisa se hará pasible de una multa diaria de 10 UR sin perjuicio de la facultad de la Administración de proceder a la rescisión unilateral del mismo sin expresión de causa y adoptar las demás acciones que entienda pertinente, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte del adjudicatario.

27 LIBERACIÓN DE GARANTÍAS

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta al adjudicatario, a solicitud del Departamento de Compras y Contrataciones, una vez que se cuente con la recepción definitiva de los bienes.

28 RESCISIÓN

El adjudicatario cumplirá las prestaciones a que se hubiere obligado, ajustándose a la

forma, plazo, lugar y demás especificaciones establecidas salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente probados, so pena de rescisión en los términos establecidos en este Pliego.

El incumplimiento total o parcial del Contrato será causal de rescisión del mismo por parte del BHU, pudiendo además la Administración entablar todas las acciones legalmente previstas así como decretar la suspensión o eliminación del Registro de Proveedores del BHU y la comunicación de dicha medida al Registro General de Proveedores del Estado.

29 RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

La empresa adjudicataria quedará obligada a cumplir con sus obligaciones de acuerdo a lo establecido en el presente pliego. La falta de cumplimiento de las obligaciones dará derecho al BHU a rescindir, sin expresión de causa, la contratación, comunicándole al adjudicatario mediante telegrama colacionado con aviso de retorno TCC PC) y a percibir el monto relativo a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, así como iniciar las acciones tendientes a la reparación de los daños y perjuicios que el adjudicatario pudiere haber ocasionado por el incumplimiento parcial. Queda autorizado el BHU a compensar automáticamente, sin previa comunicación, las cantidades liquidas y exigibles que le adeude e adjudicatario a raíz de su incumplimiento total o parcial (incluidas las multas), imputando el pago de las mismas a las sumas que por cualquier concepto actualmente o en el futuro tenga que percibir el adjudicatario de la institución.

30 CONFIDENCIALIDAD

La empresa, así como los directores, accionistas, síndicos, auditores en caso de tratarse de una Sociedad y demás personas vinculadas a la misma, así como todo el personal que preste el servicio o que tenga relación directa o indirecta con el mismo ya sea en la ejecución o en su implementación se obligan a guardar reserva de la información a que tengan acceso, referida al Banco o la actividad que éste desarrolla, clientes del mismo u operaciones que éstos efectúen con el Banco (Art .302 del Código Penal y Decreto Ley 15322). Asimismo los datos de clientes del Banco a los que acceda la empresa

incluyendo la información referida a datos personales de cada cliente no podrá ser utilizada para otro fin que no sea la ejecución de las prestaciones derivadas del servicio contratado. La violación del deber de guardar secreto y reserva será causal de rescisión unilateral del contrato por parte del Banco, sin responsabilidad de ningún tipo para éste; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales, a que haya lugar.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN ABREVIADA N°

RAZÓN SOCIAL
DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA

R.U.T.

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Calle: N°

Localidad:

Código Postal:

País:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Persona de contacto:

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

FIRMA/S:

Aclaración de firmas:

INDICE

1	OBJETO DEL LLAMADO	2
2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2
2.1	CONDICIONES DE LA CONCESIÓN	2
2.2	ANTECEDENTES DEL PROPONENTE	2
2.3	DE LOS SERVICIOS	3
2.4	RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO	6
2.5	DE LOS PRECIOS	10
2.6	INICIO DE LOS SERVICIOS	11
2.7	FORMA DE COTIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	11
2.7.1	Nómina de Productos	12
2.8	VISITA	15
3	NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES	15
4	COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	15
5	DOCUMENTOS DEL LLAMADO	15
6	ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO	16
7	DISCREPANCIAS TÉCNICAS	16
8	PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS	16
9	ANULACIÓN DEL LLAMADO	17
10	REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS	17
11	MANTENIMIENTO DE OFERTA	17
12	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	18
13	DOCUMENTACIÓN	18
14	ASPECTOS GENERALES DE LA OFERTA	19
15	PLAZO COMPLEMENTARIO	19
16	PRECIO Y COTIZACIÓN	20
17	AJUSTE DE PRECIOS	20
18	APERTURA DE OFERTAS	20
19	ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	20
19.1	FORMALIDADES	20
19.2	VALORACIÓN	21
20	MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES	21
21	ADJUDICACIÓN	21
22	NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN	22
22.1	NOTIFICACIÓN	22

22.2	OBLIGACIONES LABORALES	22
22.3	LEY 19.196 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL	22
22.4	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	22
22.5	FIRMA DE CONTRATO	23
22.6	PLAZO ADJUDICADO	24
23	PLAZO DE ENTREGA DE LAS INSTALACIONES	24
24	CESIONES DE CRÉDITOS	25
25	FORMA DE PAGO DE LOS CONSUMOS INSTITUCIONALES	25
26	MORA Y PENALIDADES	25
27	LIBERACIÓN DE GARANTÍAS	25
28	RESCISIÓN	25
29	RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.	26
30	CONFIDENCIALIDAD	26
	ANEXO I	28

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN ABREVIADA N°

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

R.U.T.

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Calle: N°

Localidad:

Código Postal:

País:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Persona de contacto:

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

FIRMA/S:

Aclaración de firmas: